

MUNICIPALIDADES.	SEXO.		Edad. AÑOS.	ESTADO CIVIL.	OCUPACION PRINCIPAL.	Total.
	M.	F.				
De la vuelta.....						142
Mier y Noriega.....	I		5	Menor.	Carece.	3
		I	20	Soltera.	Tortillera.	
		I	6	Menor.	Carece.	
Mina.....	I		13	Menor.	Carece.	2
		I	8	"	"	
Monterrey.....	I		38	Casado.	Curtidor.	12
	I		38	Soltero.	Jornalero.	
	I		38	"	Barbero.	
	I		26	"	Alfarero.	
	I		25	"	Jornalero.	
	I		19	"	"	
	I		13	Menor.	Carece.	
	I		12	"	"	
	I		9	"	"	
		I	26	Soltera.	"	
		I	7	Menor.	"	
		I	7	"	"	
Parás.....		I	12	Soltera.	Carece.	1
Pesquería Chica.....	I		20	Soltero.	Carece.	4
	I		14	"	"	
	I		8	Menor.	"	
		I	10	"	"	
Rayones.....	I		18	Soltero.	Labrador.	4
	I		18	"	"	
		I	50	Soltera.	Carece.	
		I	19	"	"	
Sabinas Hidalgo.....	I		37	Soltero.	Peon de campo.	3
	I		24	"	Estudiante.	
	I		12	Menor.	Carece.	
Salinas Victoria.....	I		16	Soltero.	Carece.	8
	I		6	Menor.	"	
		I	5	"	"	
		I	52	Soltera.	"	
		I	50	"	"	
		I	43	"	"	
		I	19	"	Doméstica.	
		I	20	"	Carece.	
San Nicolás Hidalgo.....	I		16	Soltero.	Carece.	1
Santa Catarina.....	I		38	Soltero.	Labrador.	4
	I		36	Casado.	"	
	I		14	Soltero.	Carece.	
	I		10	Menor.	"	
Santiago.....	I		56	Soltero.	Carece.	184
	I		50	"	"	
	I		45	"	Jornalero.	
	I		40	"	Labrador.	
Al frente.....						184

MUNICIPALIDADES.	SEXO.		Edad. AÑOS.	ESTADO CIVIL.	OCUPACION PRINCIPAL.	Total.	
	M.	F.					
Del frente.....						184	
	I		35	Soltero.	Jornalero.	18	
	I		35	Casado.	Labrador.		
		I	28	Soltero.	Jornalero.		
		I	25	"	Labrador.		
		I	23	"	"		
		I	22	"	Jornalero.		
		I	16	"	Carece.		
		I	20	"	"		
		I	16	"	"		
		I	13	Menor.	"		
		I	9	"	"		
		I	34	Soltera.	"		
		I	18	"	"		
		I	7	Menor.	"		
Vallecillo.....		I	10	Menor.	Carece.		1
Villadama.....		I	18	Soltera.	Carece.		2
		I	9	Menor.	"		
Zaragoza.....	I		18	Soltero.	Jornalero.		6
	I		14	"	Labrador.		
	I		10	Menor.	Jornalero.		
		I	10	"	"		
		I	28	Soltera.	Carece.		
		I	15	"	"		
TOTAL GENERAL.....						210	

Monterrey, 14 de Enero de 1897.

Ramón G. Chávarri,
Secretario.

DOCUMENTO XXXIII.

Disposiciones sobre higiene.

Anexo número 433.

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—
Sección 3ª—Gobernación y Guerra.—Circular número 70.—Ha tenido conoci-
miento el Gobierno de que en ese Municipio del cargo de vd., se han desarro-
llado de manera alarmante las fiebres palúdicas, y el Sr. Gobernador celoso de
la higiene pública, ha creído conveniente recuerde á vd., como lo hago, la
grande conveniencia que resulta de prevenir á los habitantes del lugar, lo im-

portante que es para evitar esos males, entre otras cosas; hacer la desecación de charcos de aguas que estancadas por este tiempo, se corrompen y producen la enfermedad de que se trata, así como efectuar la limpieza de las habitaciones, sus patios, solares, etc. También es del caso advertir á los habitantes que para purificar las aguas que beben y que se hallan en mal estado en esta época en donde ellas no son corrientes, es apropiado hervirlas y pasarlas después por filtros de carbón. Si todo esto se verifica con el empeño que el caso demanda, y la autoridad de su cargo con la eficacia que acostumbra excita á los vecinos al cumplimiento de esas prevenciones de higiene, es de esperarse que en cuanto sea dable se evite ó se limite la propagación de las fiebres palúdicas de que se ha hecho mérito.

Al efecto remito á vd. ejemplares de las prevenciones higiénicas de que se ha hablado, para que se repartan profusamente entre los habitantes del lugar y con especialidad á los padres de familia y hacendados del Municipio.

Libertad y Constitución. Monterrey, Noviembre 18 de 1897.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Alcalde 1º de

Anexo número 434.

Prevenciones higiénicas.

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Habiendo llegado á conocimiento del Gobierno que en ese Municipio se han desarrollado de manera alarmante las fiebres palúdicas, el Sr. Gobernador celoso de la higiene pública, ha creído conveniente se recuerde á los vecinos del mismo, la grande conveniencia que resulta para prevenir esos males, de hacer la desecación de charcos de aguas que estancadas por este tiempo se corrompen y producen esa enfermedad, así como de efectuar la limpieza de las habitaciones, patios, solares, etc. Es igualmente provechoso purificar las aguas que se beben y que se encuentran en mal estado en esta época en donde ellas no son corrientes, hirviéndolas y después pasándolas por filtros de carbón.

El mismo Sr. Primer Magistrado ha tenido á bien disponer se manden por la Secretaría de mi cargo estas prevenciones higiénicas, prometiéndose que se observarán por los interesados en beneficio propio y de la salubridad pública.

Monterrey, Noviembre 18 de 1897.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo número 435.

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Sección 3ª—Gobernación y Guerra.—Circular número 108.—Estando próxima la estación del año en que generalmente se desarrollan en los pueblos del Estado las fiebres palúdicas, el Sr. Gobernador pendiente como lo está de prevenir todo lo que pueda alterar la higiene pública, ha tenido á bien disponer recuerde á vd., como lo hago, lo grande conveniencia que resulta de recomendar á los habitantes del lugar lo importante que es para evitar esos males, entre otras cosas, hacer la desecación de charcos de aguas que estancadas por este tiempo, se corrompen y producen la enfermedad de que se trata, así como efectuar la limpieza de las habitaciones, sus patios, solares etc. También es del caso advertir á los habitantes, que para purificar las aguas que beben y que se

hallan en mal estado en esta época en donde ellas no son corrientes, es apropiado hervirlas y pasarlas después por filtros de carbón. Si todo esto se verifica con el empeño que el caso demanda, y la autoridad de su cargo con la eficacia que acostumbra excita á los vecinos al cumplimiento de esas prevenciones de higiene, es de esperarse que en cuanto sea dable se eviten las fiebres palúdicas de que se ha hecho mérito.

Al efecto remito á vd. ejemplares de las prevenciones higiénicas de que se ha hablado, para que se repartan profusamente entre los habitantes del lugar y con especialidad á los padres de familia y hacendados del Municipio.

Libertad y Constitución. Monterrey, Agosto 21 de 1898.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Alcalde 1º de

Anexo número 436.

Prevenciones higiénicas.

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Estando próxima la estación del año en que generalmente se desarrollan en los pueblos del Estado las fiebres palúdicas, el Sr. Gobernador pendiente como lo está de prevenir todo lo que pueda alterar la higiene pública, ha tenido á bien ordenar se recuerde á los vecinos de los mismos la grande conveniencia que resulta para prevenir esos males, de hacer la desecación de charcos de aguas que estancadas por este tiempo, se corrompen y producen esa enfermedad, así como de efectuar la limpieza de las habitaciones, patios, solares, etc. Es igualmente provechoso purificar las aguas que se beben y que se hallan en mal estado en esta época en donde ellas no son corrientes, hirviéndolas y después pasándolas por filtros de carbón.

El mismo Sr. Primer Magistrado ha tenido á bien disponer se manden por la Secretaría de mi cargo estas prevenciones higiénicas, prometiéndose que se observarán por los interesados en beneficio propio y de la salubridad pública.

Monterrey, 18 de Agosto de 1898.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo número 437.

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Sección 3ª—Gobernación y Guerra.—Circular.—Por acuerdo del Sr. Gobernador acompaño á Vd. ejemplares de los «Apuntes relativos á la profilaxia de la fiebre tifoidea» presentados al Gobierno por el Sr. Dr. José María Lozano, á fin de que reservándose dos para el archivo de ese Juzgado, sean repartidos los demás entre algunos particulares padres de familia en esa Municipalidad; sirviéndose acusar recibo, é informar de haber hecho la distribución referida.

Libertad y Constitución. Monterrey, 22 de Marzo de 1898.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Alcalde 1º de